

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Presidencia

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F

Oficio No.: P086/2015

Exp.: CNBV.312.211.23 (13909)

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.



21 DIC. 2015

DIR. GEN. DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

MIZUHO BANK, LTD.

Av. Paseo de la Reforma No. 342, Piso 30

Col. Juárez

06600 México, D.F.

AT'N.: SR. JOSÉ MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ
Representante legal

Con escrito de fecha 20 de octubre de 2015 y complementarios del 21 de octubre y 20 de noviembre del mismo año, Mizuho Bank, Ltd., solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, acompañando a su escrito la información y documentación soporte correspondiente.

La propuesta central de la solicitud presentada considera la constitución de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, de conformidad con el régimen previsto en la Ley de Instituciones de Crédito. De acuerdo con el esquema corporativo propuesto, Mizuho Bank, Ltd. tendrá el carácter de entidad financiera del exterior y MHCB America Holdings, Inc. el de accionista minoritario, los cuales llevarán a cabo la inversión de manera directa en la institución de crédito a constituirse.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el día de hoy, con fundamento en el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y,

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No.: P086/2015

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, cumple con los requisitos previstos en los artículos 45-F, en relación con el 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior y en los artículos 2, fracción I y 336 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, mediante oficio OFI/S33-002-14509 de fecha 4 de diciembre de 2015, manifestó su opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

"ÚNICO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno con fundamento en el artículo 12 fracciones V y XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2015, autorizan la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La presente autorización queda sujeta a la condición de que se obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del plazo que establece el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal.

El presente Acuerdo se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el que habrán de cumplirse todas las condiciones y requisitos aplicables para el inicio de operaciones."

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No.: P086/2015

BASES

- PRIMERA.- La denominación de la sociedad será Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- SEGUNDA.- Su duración será indefinida.
- TERCERA.- Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- CUARTA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.
- QUINTA.- El importe de su capital social autorizado será de \$2,600'000,000.00 (dos mil seiscientos millones de pesos 00/100) M.N.
- SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.- La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- OCTAVA.- El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados o acuerdos internacionales, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

R.
Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

El promovente deberá hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para su aprobación, el instrumento público en el que conste la constitución y los estatutos sociales de Mizuho Bank México, S.A., Institución de Banca

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No.: P086/2015

Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El presente oficio deberá publicarse, a costa del interesado, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45-C, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

LIC. JAIME GONZÁLEZ AGUADÉ
Presidente

- C.c.p. Lic. Arcelia Olea Leyva.- Vicepresidenta Normatividad. Para su conocimiento.
Act. Ricardo Medina Álvarez.- Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B. Mismo fin.
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta.- Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero. Igual fin.
Lic. José Luis Luz Lara.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F. Igual fin.
Ing. Javier de la Rosa Gutiérrez.- Director General de Supervisión de Riesgo Operacional y Tecnológico. Igual fin.
Lic. Liliana Escobar Trejo.- Directora General Adjunta de Finanzas. Igual fin.
Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas.- Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 4, Col. Guadalupe Inn 01020, México, D.F. Igual fin.
Lic. Ana Laura Villanueva Vega.- Directora General Adjunta de Banca y Valores.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre III, Piso 4, Col. Guadalupe Inn 01020, México, D.F. Igual fin.
Lic. Genaro Alarcón Benito.- Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros.- Procuraduría Fiscal de la Federación.- Av. Insurgentes Sur No. 795, piso 12, Col. Nápoles, 01430 México, D.F. Igual fin.
Lic. Moisés Abdul Smeke Rosellón.- Director General de Asuntos Financieros "A".- Procuraduría Fiscal de la Federación.- Av. Insurgentes Sur No. 795, piso 12, Col. Nápoles, 01430 México, D.F. Igual fin.
Mtro. Luis Urrutia Corral.- Director General Jurídico.- Banco de México.- Av. 5 de Mayo No. 2, Edificio Principal, piso 3, Col. Centro, 06059 México, D.F. Igual fin.
Act. Jesús Alan Elizondo Flores.- Director General de Asuntos del Sistema Financiero.- Banco de México.- Av. 5 de Mayo No. 2, piso 6, Edificio Principal, Col. Centro, 06059 México, D.F. Igual fin.
Lic. Viviana Garza Salazar.- Directora de Regulación y Supervisión.- Banco de México.- Av. 5 de Mayo No. 2, Edificio Principal, Col. Centro, 06059 México, D.F. Igual fin.
Lic. Mario Ladislao Tamez López Negrete.- Director de Disposiciones de Banca Central.- Banco de México.- Av. 5 de Mayo No. 2, Edificio Principal, Col. Centro, 06059 México, D.F. Igual fin.
Lic. Elisa Herrejón Villareal.- Directora de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, col. Del Valle, 03100 México, D.F. Igual fin.

SGI.-97760-2015, 98108-2015 y 107557-2015
CRPO/AIM/LEZR

Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón,
México D.F. Tel.: 5255 1454-6000 www.cnbv.gob.mx